

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/6085 *Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Vigilante de Jardines dentro de la convocatoria extraordinaria de estabilización para el Empleo temporal.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 24 de noviembre de 2022 se ha dictado la Resolución nº 1721 que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTA la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mengíbar para el año 2019, para la convocatoria extraordinaria de consolidación y estabilización de empleo temporal (artículos 19. Uno.6 de la LPGE 2017 y 19. Uno.9 de la LPGE 2018) constituida por las vacantes correspondientes a personal laboral y funcionario con dotación presupuestaria (BOP de Jaén nº 79 de 26 de abril de 2019 y nº 138 de 22 de julio de 2019).

CONSIDERANDO que con fecha 29 de mayo de 2022 se dicta resolución de alcaldía en la que se detallan las plazas que serán objeto de consolidación/estabilización, tanto de plazas a personal laboral y funcionarios de carrera con dotación presupuestaria y es publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 104 de 31 de mayo de 2022.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0869 de fecha 29 de junio de 2022 se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la estabilización de los denominados grupo 4 y en ellas aparece, entre otros los puestos:

Código	Denominación	Puestos Ofertados
34401	Vigilante de Jardines	1

Visto el Certificado de Intervención de fecha 24 de mayo de 2022 en el que concluye:

“Que las cantidades consignadas son las legalmente establecidas en el momento de la elaboración del presupuesto 2022, esto es febrero 2022, y lo son de carácter anual y cumple con las limitaciones impuestas en la normativa aplicable referida al ejercicio de su creación.

Que las plazas están consignadas y dotadas y que no hay incremento de gasto ni de efectivos siendo todas las plazas incluidas en las Bases de selección las señaladas en el Oferta de empleo extraordinaria aprobada en el año 2019 y posterior modificación de 2021,

siendo éstas de naturaleza estructural y se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal de acuerdo con el artículo 2.5 de la Ley 20/2021”

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso, como el elegido en la convocatoria del proceso de selección de 1 puesto en régimen de personal laboral fijo para Vigilante de Jardines.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 141 de 21 de julio de 2022, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 174, de 9 de septiembre de 2022, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de las convocatorias referenciadas.

En el Boletín Oficial del Estado nº 227, de 21 de septiembre de 2022, corregido en una publicación posterior en el nº 235, de 30 de septiembre de 2022, que volvería a ser corregido en el n.º 241 de 7 de octubre de 2022, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para el proceso de estabilización de 1 puestos de Vigilante de Jardines de personal laboral fijo, mediante concurso, se han presentado un total de 1 aspirantes.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria del proceso de selección de 1 personal laboral fijo del grupo AP para el puesto Vigilante de Jardines mediante concurso:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Nombre aspirante
***9760**	Ojeda Cruz, Bruno

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO.

- 1.- No aporta y/o acredita la realización del pago derechos de examen
- 2.- No documentación justificativa de estudios mínimos.
- 3.- No se identifica de forma clara el puesto al que se pretende aspirar en la instancia.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Tercero.- El tribunal designado para juzgar las correspondientes pruebas establecidas en las bases será el formado por los siguientes miembros

Miembro	Identidad
Presidente	D. Angel Valenzuela Saeta, Técnico Informatico y Gestión Administrativa Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos, Arquitecto Técnico Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Esperanza Navarro Medina, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Jose Lérida Fuentes, Encargado Obras y Servicios Excmo Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	Dª Emilia Hidalgo Iglesias, Administrativa del Excmo Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Jose Robles García, Oficial Jefe de Policía del Excmo Ayuntamiento de Mengíbar
Suplente	Dª. Ana Belén Duque Barranco, Secretaria Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Secretario	D. Maria Victoria Arellano Martínez, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Manuel Antonio Damas Martínez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.sedelectronica.es>.], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 28 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.